

Memorando Nro. IESS-DNPL-2020-1735-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Mauricio Eduardo Flores Ibadango
Director Nacional de Riesgos Institucionales

ASUNTO: RENDICIÓN CUENTAS APORTES CIUDADANOS

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento al derecho ciudadano estipulado en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en la cual se dispone que *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley"* y en relación a lo que corresponde a Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana del Informe Institucional, donde los ciudadanos remiten sus aportes.

Se detalla la consulta efectuada por el Ciudadano, con el fin de que se la analice y se genere la respectiva respuesta, en el caso de que la respuesta no pueda ser gestionada de manera inmediata se debe remitir el plan de acción que responda a la necesidad ciudadana.

Nombre de Ciudadano: Dalia Moncayo

Aporte o Consulta Efectuada:

"Qué medidas están aplicando para evitar la corrupción y sancionar a quienes han incurrido en estos actos?"

Información que debe ser remitida hasta el día miércoles, 30 de septiembre de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Antonia Romero Vásquez
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Copia:
Sr. Psic. Mauricio Bernabé Viteri Moreno
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

ms/mv



Firmado electrónicamente por:
**MARIA ANTONIA
ROMERO VASCONEZ**

Memorando Nro. IESS-DNRI-2020-0500-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

PARA: Sra. Mgs. María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

ASUNTO: RENDICIÓN CUENTAS APORTES CIUDADANOS

De mi consideración:

En atención memorando Nro. IESS-DNPL-2020-1735-M de 28 de septiembre de 2020, a través del cual, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, solicita se analice y se genere la respectiva respuesta a la consulta efectuada por la ciudadana Dalia Moncayo, quien pregunta: "*Qué medidas están aplicando para evitar la corrupción y sancionar a quienes han incurrido en estos actos?*"; al respecto manifiesto:

La Dirección Nacional de Riesgos Institucionales – DNRI, en su ámbito de gestión establecido en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, desde octubre de 2017 que entró en operación, a pesar de ser una dirección joven, ha venido generando de manera coordinada con las unidades de negocio y administrativas del Instituto, instrumentos y mecanismos para la implementación de planes de riesgos institucionales y de seguridad de la información, contribuyendo en el fortalecimiento de una cultura de gestión para la reducción de los riesgos institucionales y controles en el acceso de la información que administra el IESS.

Por lo referido, la DNRI no es competente para absolver la consulta de la ciudadana; no obstante, informo a usted que, dentro de las políticas del gobierno corporativo (Resolución N° C. D. 485) aprobadas por el Consejo Directivo, el IESS ha venido trabajando en la erradicación de toda práctica de actos de corrupción, entre otras acciones adoptadas tenemos:

- Informa y comunica permanentemente sobre la gestión y administración del IESS a los asegurados y público en general, por el portal institucional o cualquier otro medio de comunicación;
- Cuenta con canales de información y comunicación, que permiten denunciar irregularidades de los actos de gestión y administración, con una adecuada protección a los denunciantes;
- Denuncia las conductas irregulares de sus colaboradores ante los órganos competentes para establecer los hechos, garantizando el debido proceso;
- Actúa acorde a lo establecido en las disposiciones legales, entre otras en materia de contratación pública, a fin que todo procedimiento sea transparente;
- Capacita de manera constante a los funcionarios, servidores y trabajadores del IESS, en sus diferentes niveles en estándares de conducta ética, con el objetivo de evitar fraudes, abusos y actos indebidos, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética del IESS (Resolución N° 588); y,
- Promueve la suscripción de instrumentos legales con organismo externos, que permiten cumplir con el principio de transparencia y acceso a la información pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DNRI-2020-0500-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mauricio Eduardo Flores Ibadango
DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Referencias:
- IESS-DNPL-2020-1735-M

Copia:
Sr. Psic. Mauricio Bernabé Viteri Moreno
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

mg



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO EDUARDO
FLORES IBADANGO**